

# Memorándum 60/13

## Promoción Fiscal para el Software

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2013

En nuestros memorándums 8/04 y 45/11 informamos el régimen de promoción impositiva para la industria del software. Ahora, mediante el Decreto 1315/2013 se han reglamentado las modificaciones informadas. A continuación una síntesis de las novedades:

1. Es condición necesaria para continuar inscripto en el Registro Nacional de Productores de Software y Servicios Informáticos, mantener la cantidad de personal informado al momento de la presentación de la solicitud;
2. Se detallan exhaustivamente las actividades que se encuentran incluidas en el régimen.
3. Se establecen los criterios para acreditar que se realizan actividades relacionadas con la industria del software, y de esta manera posibilitar la inscripción y permanencia de los contribuyentes en el registro.
4. Se establecen las situaciones que implican la imposibilidad de acceder al régimen.